

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA ON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS. Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023), Le informo al señor Juez que la apoderada del ejecutante vía correo electrónico dirigido a este Despacho, solicita el auto de seguir adelante la ejecución.

Ángela Gómez Suárez
Secretaria(e)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, Ocho (08) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Visión Vital AC S.A.S.
Apoderada: Dra. Liliana Margarita Marín Barraza
Demandada: Andrea Jiménez Ortiz
Rad: 2021-00180

A S U N T O:

La Doctora LILIANA MARGARITA MARIN BARRAZA, en memorial recibido en este Despacho vía correo electrónico, solicita se sirva dictar auto de seguir adelante la ejecución.

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Despacho después de hacer un estudio de lo solicitado por la petente, observa que, en la diligencia de notificación allegada por la petente, ésta, no aporta los soportes que demuestren que dicha notificación fue realizada exitosamente, soportes estos que son indispensables para poder dictar el auto solicitado por la apoderada del ejecutante.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

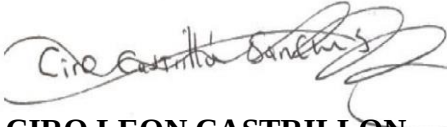
R E S U E L V E:

NO ACCEDER a la solicitud presentada por la Doctora LILIANA MARGARITA MARIN BARRAZA, en cuanto a decretar el auto de seguir adelante la ejecución, por las consideraciones expuestas con anterioridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

AGR.

EL JUEZ


CIRO LEON CASTRILLON



JUZGADO PRIMERO PROMISCO
PLATO MAGDALENA

El Auto anterior se notificó **ESTAD** No. 32
de fecha 9 de mayo de